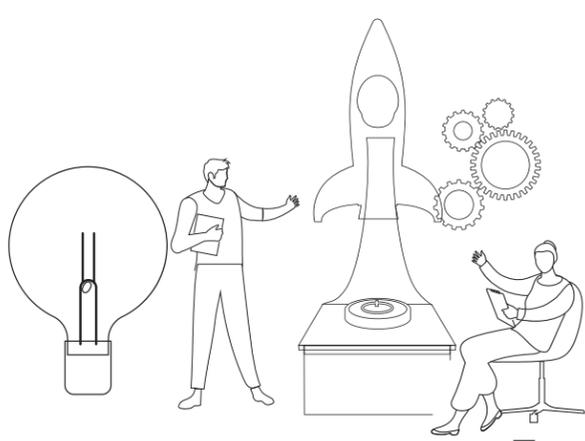


# CONVOCATORIA



## ENCUENTRO JUVENIL “LEÓN STARTUP CHALLENGE” 2025





# CONVOCATORIA



## ENCUENTRO JUVENIL “LEÓN STARTUP CHALLENGE” 2025

### Encuentro Juvenil “León Startup Challenge” 2025

El Ayuntamiento de León, a través del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, emite la presente convocatoria para invitar a las juventudes del Municipio de León a participar en el Encuentro Juvenil León Startup Challenge 2025, evento que busca potenciar las habilidades emprendedoras, creativas y comunicativas de las juventudes leonesas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 7 fracción IX, 22 fracción II y 45 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato y con base en las Reglas de Operación Entrega de estímulos económicos en los Encuentros juveniles para el desarrollo de habilidades para el Ejercicio Fiscal de 2025, mismas que fueron aprobadas por el Consejo Directivo del IMJU León.

#### BASES

##### I. Objetivo.

Fomentar e impulsar a jóvenes con proyectos de emprendimiento que generen mayores oportunidades para su crecimiento personal, profesional y económico.

##### II. Dirigida.

A las personas jóvenes residentes del Municipio de León, Guanajuato, de entre 18 y 30 años cumplidos al cierre de la convocatoria, que cuenten con un proyecto de emprendimiento con potencial de impacto, innovación y viabilidad, con un mínimo de 6 meses de haberlo creado.

##### III. Etapas del encuentro.

**Etapas 1.-** Del total de postulaciones, se seleccionarán máximo 25 jóvenes con los proyectos más destacados conforme a los criterios de selección.

**Etapas 2.-** Los jóvenes participantes de los 25 proyectos seleccionados presentarán su pitch de negocios ante un comité de personas evaluadoras expertas, previo a ello habrá una inducción y capacitación con especificaciones de su participación. Se seleccionarán a los 5 mejores proyectos para pasar a la siguiente etapa.

**Etapas 3.-** Las 5 personas jóvenes finalistas, presentarán en una etapa final su pitch ante un comité de personas evaluadoras expertas, de las cuales 3 jóvenes serán acreedores del estímulo económico y seguimiento de 6 meses por parte del IMJU León.

##### IV. Beneficios para los participantes.

Las y los participantes que se seleccionan desde la etapa 1 tendrán acceso durante el ejercicio del encuentro a:

- Mentorías por expertos en creación y desarrollo de pitch de ventas.
- Vinculación con aliados estratégicos que asesoran el desarrollo de su emprendimiento.
- Socialización de sus negocios vía canales de comunicación de IMJU León y aliados estratégicos.

Los 3 proyectos seleccionados serán acreedores a un estímulo económico.

##### V. Características del estímulo económico.

Se otorgarán estímulos económicos (capital semilla) a los tres mejores negocios seleccionados en la etapa final del Encuentro Juvenil León Startup Challenge 2025, conforme a los siguientes montos:

**1er lugar: \$6,000.00**

**2do lugar: \$3,000.00**

**3er lugar: \$1,000.00**

##### VI. Requisitos.

Para participar, las personas postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser persona joven de origen de León o tener residencia mínima de 1 año en el municipio de León;
- 2.- Tener entre 18 y 30 años cumplidos al cierre de la convocatoria.
- 3.- Tener un perfil emprendedor con habilidades en comunicación oral para presentar su idea o proyecto mediante un pitch.

4.- Video de postulación (2 a 3 minutos) explicando bajo formato abierto con presentación formal de su proyecto de emprendimiento y donde se expongan las razones por las cuáles se postula al encuentro.

5.- Cumplir con los requisitos establecidos para cada etapa y de la convocatoria.

##### VII. Documentos requeridos.

Para participar dentro del encuentro, las personas solicitantes deberán anexar los siguientes documentos de forma digital en la plataforma IMJU mediante la siguiente liga <https://bit.ly/Startupconvocatoria> capturar sus datos completos, darle nombre a cada archivo, organizar su documentación legible en archivos PDF y cargarla en el orden que a continuación se indica:

- Copia de documento que acredite ser originario(a) o residente de León (el cuál deberá ser de mínimo 1 año comprobable (acta de nacimiento, comprobante de estudios, contrato laboral, documento emitido por presidencia municipal, o afín);
- Identificación oficial vigente (INE o pasaporte);
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses).
- Certificado único de Registro Poblacional (CURP);
- Carta declaratoria de no ser servidor público.
- Carta declaratoria de no servidor público <https://bit.ly/Cartadeclaratoriastartup>
- Formato de “Estructura modelo de negocios” <https://bit.ly/EstructuraStartup>

En caso de que el o la participante no envíe la documentación solicitada completa, no sea legible o no se realicen las entregas en tiempo y forma, no se considerará inscrito(a) y no podrá continuar con el proceso de participación.

##### VIII. Calendario general de la convocatoria.

1. Registro de postulantes: Desde la publicación de la convocatoria y hasta las 11:59 horas del lunes 17 de noviembre de 2025.
2. Resultados de la **Etapas 1:** jueves 20 de noviembre de 2025.
3. Inducción y capacitación: 22 de noviembre de 2025.
4. Evento de **Etapas 2:** 25 al 29 de noviembre de 2025 (Día y hora por confirmar).
5. Evento de **Etapas 3:** 1 - 4 de diciembre de 2025. (Día y hora por confirmar).
6. Seguimiento a partir del 6 de diciembre. Las fechas mencionadas en el calendario están sujetas a posibles cambios y se avisará con anticipación.

##### VII. Pago del estímulo económico.

El estímulo económico será pagado por medio de alguno de los diferentes instrumentos de pago establecidos por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato. Una vez definidos los resultados, la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil contactará a las personas seleccionadas vía correo electrónico para realizar el proceso correspondiente.

##### VIII. Publicación.

La publicación de la presente convocatoria, así como los resultados de la misma, se realizará a través de los medios de comunicación oficiales

de la Administración Pública del municipio de León, Guanajuato, del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, así como en la Plataforma IMJU León, redes sociales y vía correo electrónico.

##### IX. CONSIDERACIONES FINALES

Las personas jóvenes que participen en el Encuentro León Startup Challenge deberán contemplar su tiempo de participación en las etapas mencionadas anteriormente. El IMJU LEÓN se reserva el derecho de no aceptar a las personas aspirantes que entreguen información falsa, inexacta, que pueda inducir a error, así como los lineamientos establecidos durante las etapas de la misma, presenten una conducta agresiva u ofensiva y/u otra cualquier conducta que, a criterio exclusivo del IMJU LEÓN, amerite el retiro de su participación, sin que lo anterior genere derecho a reclamar perjuicio alguno por parte de la persona aspirante.

##### X. Comité de selección

El comité de selección será integrado por:

1. La persona que presida el Consejo Directivo del IMJU León o la persona que designe en su representación.
2. Dirección General o persona que designe en su representación.
3. Director de Vinculación y Participación Juvenil
4. Persona representante de Intercámaras - IMJU León.
5. Persona representante de una institución educativa.
6. Representante del Órgano Interno de Control como secretaria técnica.

##### XI. Criterios de selección

Los proyectos serán evaluados con base en los siguientes criterios:

Etapas 2:

- **Calidad de la presentación por medio del pitch** (claridad, estructura, comunicación, entre otros).

- Viabilidad con Formato de “Estructura modelo de negocios” anexo.

Etapas 3:

- **Calidad de la presentación por medio del pitch** (claridad, estructura, comunicación, entre otros).

- **Viabilidad del modelo de negocio** (propuesta de valor, cliente objetivo, fuentes de ingreso, estructura de costos, entre otros).

- **Innovación y ventajas competitivas del proyecto.**

- **Impacto y potencial de crecimiento.**

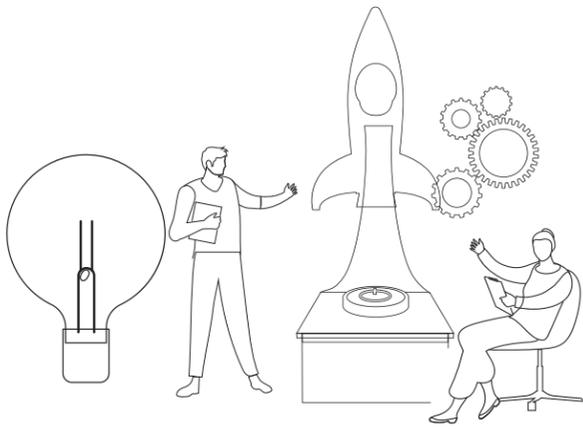
##### XII. Restricciones:

- I. No podrán acceder al estímulo o beca jóvenes servidores públicos y/o proveedores de los 3 órdenes de gobierno (municipal, estatal o federal);
- II.No pueden participar familiares en línea consanguínea recta, ascendente, descendente, transversal y colateral de las personas colaboradoras del IMJU León.

##### XII.- Derechos y obligaciones

Son derechos de las personas beneficiarias:

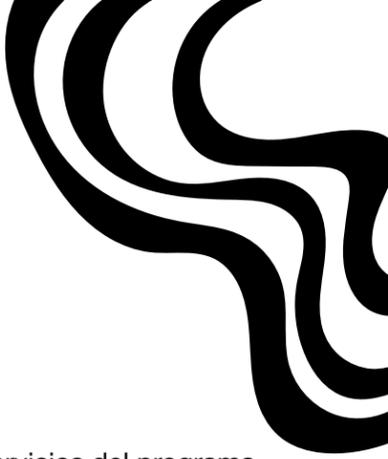
- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos



# CONVOCATORIA



## ENCUENTRO JUVENIL "LEÓN STARTUP CHALLENGE" 2025



- de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los estímulos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y de la convocatoria.

- Son obligaciones de de las personas beneficiarias
- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este;
  - II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
  - III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
  - IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del

- programa;
- V. Colaborar en acciones y eventos del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato;
- VI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y de la convocatoria.

**XII. Tratamiento de datos personales.**  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.**  
Encuentro Juvenil "León Startup Challenge" 2025

**1. Denominación y domicilio del responsable:**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE LEÓN, GUANAJUATO podrá recabarle datos personales de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con las únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por usted, las cuales consisten en:  
Encuentro Juvenil "León Startup Challenge" 2025

**2. Finalidad del Tratamiento de sus Datos Personales:**

Los datos personales recabados por esta dependencia podrán ser solicitados, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con las únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por Usted, las cuales consisten en llevar cabo los asuntos de:

- Identificación de las personas que solicitan los

- beneficios, apoyos o servicios del programa.
- Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación.
- Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa.
- Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de ingreso al programa.
- Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa "Encuentro juvenil León Startup Challenge; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución del programa, y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; y
- Gestión de pago y comprobación del recurso.

**• Transferencia de datos**

Sus Datos Personales podrán ser transferidos, siempre y cuando se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas del responsable, además de las transferencias previstas por mandato legal, como lo establecen los artículos 96, 97, 98, y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Los datos proporcionados serán transferidos para el seguimiento al procedimiento del apoyo solicitado, así como el cumplimiento de lo competente, a las siguientes instancias:

Datos personales del titular	Datos personales del beneficiario para tarjeta de pago	Responsables	Finalidad
Datos de identificación <ul style="list-style-type: none"> <li>•Nombre completo</li> <li>•CURP</li> <li>•RFC</li> <li>•Sexo</li> <li>•Fecha de nacimiento</li> <li>•Entidad de nacimiento</li> <li>•Domicilio</li> <li>•Código postal</li> <li>•Delegación / Municipio</li> <li>•Ciudad</li> <li>•Estado</li> <li>•Estado civil</li> <li>•Número de Teléfono (opcional)</li> <li>•Comprobante de Domicilio</li> <li>•INE</li> </ul> Datos Digitales <ul style="list-style-type: none"> <li>•Correo electrónico (opcional)</li> </ul>	Datos de identificación <ul style="list-style-type: none"> <li>•Nombre completo</li> <li>•Parentesco</li> <li>•Número de Teléfono</li> <li>•Porcentaje</li> </ul>	La Unidad de Administración del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato; Dirección General de Egresos / Institución bancaria / Dirección General de Tecnologías de la Información	Para la gestión de pago

Le informamos que los datos personales como su sexo, serán recolectados y tratados exclusivamente con fines estadísticos. Estos datos no serán utilizados para ningún otro propósito ni serán compartidos con terceros sin su consentimiento previo. Garantizamos que su información será manejada de manera confidencial y conforme a las normativas legales vigentes.

Mecanismos y medios disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa:

Se hace de su conocimiento que en términos del título tercero, capítulo I, II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, puede solicitar ante la Unidad de Transparencia Municipal de León Guanajuato, sus derechos

(ARCOP) de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad al tratamiento de sus datos personales, recabados por la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil perteneciente al Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato.

En caso de estar inconforme con la respuesta que le proporcionen derivado de alguno de los derechos ARCOP puede impugnarla dentro de un término de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mediante el Recurso de Revisión previsto en el artículo 127 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Sitio donde podrá consultar el Aviso de Privacidad: [https://bit.ly/IMJU\\_Privacida](https://bit.ly/IMJU_Privacida)

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad: por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales; o en las oficinas ubicadas en el domicilio descrito en supra líneas.

Elaboración del Aviso de Privacidad  
El presente aviso de privacidad se elaboró el día 04 de noviembre del 2025.